



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00976 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Recibido del Tribunal Superior de Medellín -Sala Unitaria de Decisión Civil-, el presente proceso VERBAL, con decisión del 22 de julio de 2020, mediante el cual **DECLARÓ LA NULIDAD** de la actuación a partir del auto admisorio de la demanda; pero precisó que las pruebas practicadas conservan plena eficacia respecto a quienes tuvieron oportunidad de controvertirlas, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior.

Como consecuencia de lo antelado, téngase como litisconsorte necesario por activa a Bancolombia.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>125</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>28 de octubre de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30a927bc1cca5916d1b7296f9a6ad93ca16d1d7f40004b1d67429c60583182d4

Documento generado en 27/10/2020 08:41:30 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**